PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*" Prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial y/o virtual dentro de la Red de Conocimiento : Transporte – Ambiental- Informática, diseño y desarrollo de software – Construcción- Salud - Logística y gestión de la producción. - Gestión administrativa, y financiera. – Telecomunicaciones -Electrónica y automatización- Agrícola - Textil, confección, diseño y moda. del programa de formación REGULAR en modalidad de y así cumplir las metas y las directrices Plan de Acción para la vigencia 2024."*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Según lo indicado en el numeral 4 de acuerdo a los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil del instructor*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Según lo indicado en el numeral 4 de acuerdo a los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil del instructor.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	. Se fija como valor total para la presente contratación la suma de MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.020.823.587),. Según la tabla de honorarios el valor mensual a cancelar corresponde a: PROFESIONAL Y TECNOLOGO: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.465.545). TECNICO: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($3.452.303)
PLAZO:	Según lo indicado en el numeral 4.1 de acuerdo a los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil del instructor.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Ibagué y municipios del Tolima
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de las Coordinaciones Académicas, quien hagas sus veces o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL GASTO:	Alexander Montealegre Ramírez – Subdirector (e) Centro de Industria y Construcción.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de

2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un Establecimiento Público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Mediante el artículo 9 de la Resolución 69 de 2014 “Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA”, se delegó en los Subdirectores de Centro “la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a los procesos contractuales y celebrar los contratos de los instructores en el área de su jurisdicción, de conformidad con los trámites y procedimientos que rigen la materia y las reglamentaciones expedidas para el efecto”.

El Centro de Industria y Construcción como uno de los 117 Centro de Formación del SENA a nivel nacional, es responsable de la formación profesional integral la cual se atiende mediante las formaciones impartidas en los programas que brindar atención a la población desplazada, la ofrecida en el programa de articulación con la educación media, prestación de servicios tecnológicos, atención en el programa FIC, de igual manera en el programa de formación regular, promoción el desarrollo del emprendimiento empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales. Para el cumplimiento de estas responsabilidades se requiere efectuar la contratación de personas naturales que apoyen la orientación de formación y así lograr capacitar un mayor número de aprendices de acuerdo con las metas asignadas al Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima. De igual manera y de conformidad con lo establecido en la Visión Tolima 2025 se espera que el Departamento se oriente en tres ejes fundamentales donde el abastecimiento logístico permita a la Región crecer competitivamente frente a otros

Departamentos de similares características; por esta razón el Centro requiere efectuar la contratación del servicio de apoyo a la formación con el fin de atender la demanda social y de los desempleados de la Región, así como la capacitación y actualización del personal vinculado a Empresas. Esta formación busca llenar las expectativas de la demanda social para personas que buscan vincularse a una oferta laboral y que requieren la certificación de conocimientos así como las solicitudes de los empresarios de la Región para mejorar los conocimientos y el desempeño del personal que tienen a su cargo.

El cumplimiento de las metas de formación se desarrolla de manera articulada con los pilares o ejes estratégicos establecidos en los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y de los diferentes municipios del Departamento, teniendo en cuenta los estudios de prospectiva regional, la vocación productiva del Departamento y los estudios de ocupacionales. En virtud de lo anterior, y dada la necesidad de contratar personas naturales que tengan la idoneidad para cumplir con las actividades en la que prima el intelecto y siendo insuficiente el personal de planta para satisfacer esta necesidad, se requiere adelantar la siguiente contratación para cumplir a cabalidad con cada una de las especialidades con las que cuenta el Centro, las Coordinaciones Académicas responsables de la programación específica de los Recursos Físicos, Humanos y Tecnológicos del Centro de Formación dentro del Proceso de Planeación Estratégica, según el Artículo 2 numeral 1 de la Resolución 4016 de 2009 y la Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro responsable de Coordinar la formulación del Plan Operativo Anual con el fin de cumplir los objetivos institucionales, según el Artículo 2 numeral 3 de la Resolución 4017 de 2009.

De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 3-2023-000212 del 03 de noviembre del 2023 *donde define los* Lineamientos 2024 para la Contratación de servicios personales para la vigencia 2024.

En cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad de la ONU, ratificada mediante Ley 1346 de 2009, Colombia promulga la Ley Estatutaria 1618 de 2013, para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de la Personas con Discapacidad, adoptando mecanismos de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

El SENA, en coherencia con estos mandatos de Ley, adopta mediante la resolución 1726 de 2014, la política institucional de atención a personas con discapacidad, la cual se rige como marco para la atención de todos los colombianos con discapacidad, interesados en acceder a la oferta de servicios del SENA, buscando garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a los distintos servicios que ofrece la entidad.

Desde los ejes temáticos que sustentan esta política institucional, es relevante comprender que “la Dirección De Formación Profesional, asegurará progresivamente los ajustes razonables por tipo de discapacidad, entre ellos, los servicios de interpretación y guía interpretación para aprendices

sordos y sordociegos, respectivamente. Así como otros apoyos humanos, técnicos y tecnológicos que sean requeridos por los aprendices con discapacidad intelectual, visual, física entre otros".

GENERALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUMERALES 2, 3 y 4. 5.1. Los ordenadores del gasto deben verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos de cada contrato a suscribir, para lo cual el área solicitante debe constatar previamente la verificación de los documentos con los cuales se soporta la idoneidad y experiencia, la cual debe ser anexada al expediente contractual con la constancia de verificación suscrita por el Director del Área, el Jefe de Oficina, el Director Regional o el Subdirector de Centro. Para la contratación de Instructores el ordenador del gasto debe acreditar además que la persona fue seleccionada a través del Banco de instructores del SENA aplicando los lineamientos de esta Circular.

Para agilizar la gestión y lograr el inicio oportuno de los programas y proyectos institucionales del 2024, es necesario:

- Obtener la(s) autorización(es) necesaria(s) para la contratación de prestación de servicios personales, de acuerdo con la Circular 01-3-2023-000124 de 2023, o la que esté vigente.
- Crear los procesos precontractuales, elaborar, suscribir y subir al SECOP II la certificación de inexistencia de personal de planta (artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998), conforme a lo establecido en la Resolución No. 054 de 2018, indicando expresamente la causal que aplica en cada caso.
- Elaborar, suscribir y subir al SECOP II los estudios previos para todos los contratos de prestación de servicios que tenga planeado para el 2024 cada Centro de Formación, Dirección Regional, Área y Oficina de la Dirección General.
-contratar el Centro de Formación como Instructores. En el año 2024 se deben realizar las siguientes actividades a partir del 2 de enero:
- Obtener el(los) CDP(s) inmediatamente se haga la asignación del presupuesto 2024.
- Verificar que las personas seleccionadas para suscribir los contratos cumplen los requisitos y el perfil de idoneidad y experiencia, y dejar constancia de ello.
- Recibir las ofertas radicadas de las personas a contratar.
- Suscribir electrónicamente por medio del SECOP II los contratos.
- Registrar presupuestalmente cada contrato.
- Aprobar las garantías (cuando se requiera)
-Cumplir con el objeto del contrato la cual es la gestión en los procesos que se adelantan en la Coordinación De Formación Profesional, Gestión Educativa, Promoción Y Relaciones Corporativas y Grupo Mixto del Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima

En el 2024 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su

correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General.

Cada Ordenador del Gasto es responsable de velar por el registro de la información pre-contractual, contractual y post-contractual en los aplicativos dispuestos por la Entidad para tal fin, garantizando condiciones de oportunidad, veracidad, completitud y confiabilidad. La consolidación de la información contractual estará en cabeza de cada Ordenador del Gasto y se enviará a la Dirección General bajo las condiciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución 054 de 2018.

El valor máximo de los honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios de instructor y de actividades diferente a instructor, serán las establecidas en la(s) tabla(s) de tarifas que divulgará la Dirección de Formación Profesional y la Secretaría General. El objeto del contrato debe señalarse en los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales, tal y como se señaló, “Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato”

Por disposición de la Dirección de Planeación, los subdirectores de centro que identifiquen necesidades y requieran recursos adicionales para la contratación de ILSC, deben hacer la respectiva solicitud a la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, especificando No. de intérpretes requeridos, valor mensual de honorarios y duración del contrato; así como especificar el número de aprendices sordos a atender, nombre del programa de formación, fecha de inicio, fecha de finalización y número de ficha de caracterización.

Para garantizar una mejor prestación del servicio de interpretación y en aras de prevenir riesgos o enfermedades laborales, el intérprete deberá realizar cada 2 horas una pausa activa y tendrá una jornada de 30 horas catedra a la semana, entre 22 a 24 hora catedra, destinado el resto del tiempo a funciones adicionales relacionadas con la preparación, evaluación y coordinación del servicio.

Para la contratación de este perfil es recomendables ar prelación a quienes tengan mayor tiempo de antigüedad en la Entidad, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con las políticas de contratación de la Entidad establecidas para tal fin y disponibilidad presupuestal de cada Centro a nivel nacional.

La Secretaría General, la Dirección de Formación Profesional y la Dirección de Empleo y Trabajo realizarán videoconferencia para explicar el alcance y aplicación de esta Circular.

Esta circular deja sin vigencia la Circular No. 3-2022-000192 de 2022 y las demás circulares y lineamientos emitidos con base en ella.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de

conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de industria y construcción Regional Tolima, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Atendiendo a la convocatoria Abierta 2024 en las modalidades presencial y a distancia de programas de formación laboral y tecnológica del SENA. Los Centros de Formación Profesional con capacidad de iniciar procesos de formación en el mes de enero de 2024, que planean ofertar en esta convocatoria de formación lo correspondiente a la oferta laboral tecnológica en las Modalidades Presencial y a Distancia de 2024, deben tener en cuenta los lineamientos y pautas que se establecen para el estudio, presentación y aprobación de dicha oferta, a partir de las siguientes cifras socializadas por el equipo de planeación indicativa que es Contratar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional en el Programa de Formación Regular (Titulada presencial y virtual, complementaria presencial y virtual, seguimiento etapa productiva). Para cumplir con las metas establecidas para la vigencia 2024.

TOTAL VIGENCIA 2024 — **Proyección Según Enfoque del PND (2023-2026)**

Nivel de Formación Proyectado en el Primer trimestre de 2024	Meta 2024 (Peliminar) I Trimestre	Transición Energetica (Cupos)	CAMPESENA (Cupos)	Apuestas del Sector (Cupos)	Economia Popular (Cupos)	Fortalecimiento TIC (Cupos)	Total Proyectado	% Cump. Proy.
Tecnólogo - Modalidad Presencial y A Distancia	2000	60	510	300	450	660	1980	99%
Tecnico Laboral Presencial - Sin Articulación	2491	330	180	300	1020	660	2490	100%
Tecnico Laboral Presencial - Integ. Media Academica	515	85	0	0	0	430	515	100%
Tecnico Laboral Presencial - Integ. Media Tecnica	1605	205	0	110	325	965	1605	100%
Operario - Presencial	360	0	0	150	210	0	360	100%
Auxilar Presencial	0	0	0	0	0	0	0	100%
VALORES TOTALES	6971	680	690	860	2005	2715	6950	100%

Es de resaltar que por ser un proceso que se adelantara con instructores que ya venían vinculados con el centro, los mismos cumplen con lo consagrado en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 sobre la Contratación Servicios Personales para el año 2024, emanada de la Dirección General, igualmente son personas idóneas y con los conocimientos requeridos para brindar formación de acuerdo a las necesidades de Centro.

Por lo anteriormente mencionado se requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de veintisiete (27) personas naturales, para impartir Formación Regular (Titulada presencial y/o virtual, complementaria presencial y/o virtual) y así cumplir las Metas y las Directrices Plan de Acción en la vigencia 2024

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

2. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

3. Ejecutar la formación profesional integral aplicando estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad, teniendo en cuenta el diseño, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas de la red de conocimiento, en los municipios y/o localidades asignadas por el Supervisor de Contrato.

4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

5. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

6. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, dentro

de los términos establecidos por Gestion Académica cuando ejecute formación complementaria cerrada.

7. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

8. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

10. Apoyar procesos de Registro calificado y Autoevaluación para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 9 GTH-F-075 V.07

11. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

12. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.

13. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

15. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO” o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2024.

16. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

17. Gestionar oportunamente las novedades de aprendices a las que haya lugar, en los grupos de formación que se tengan a cargo. En caso de culminar etapa lectiva con alguno de ellos, verificar que el listado en plataforma de los aprendices activos guarde absoluta correspondencia con los aprendices que evidentemente terminaron su etapa lectiva.

18. Aportar certificación de Trabajo en alturas, el cual deberá allegar a más tardar dentro de los tres meses siguientes de ejecución del contrato, constituyéndose este en un requisito obligatorio para que la entidad Contratante pueda realizar el tercer pago. (aplica para: CONSTRUCCIÓN – CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN – HIDRÁULICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN – ELECTRÓNICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN - REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN (RVC), ENERGÍA ELÉCTRICA - DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, ENERGÍA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE – INFRAESTRUCTURA, INFRAESTRUCTURA - OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA, LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - TRABAJO EN ALTURAS, MECÁNICA INDUSTRIAL – SOLDADURA, TELECOMUNICACIONES - SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES, AUTOMOTOR - MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ, AUTOMOTOR – MOTOCICLETAS.

19. Certificar la Participación durante la ejecución del contrato de por lo menos tres (3) eventos de formación promovido por el Equipo Pedagógico de Centro.

20. Evidenciar la participación activa en los eventos de integralidad de la formación relacionada con el área impartida de acuerdo a los lineamientos institucionales, tales como día de la tierra, día del idioma, día de bilingüismo y todas las demás de acuerdo a los calendarios establecidos. (Aplica para instructores transversales).

21. Prestar apoyo en diseño y desarrollo curricular, documentación condiciones de calidad para obtención registros calificados y alistamiento visita de pares (únicamente programas de educación superior).

22. Dar cumplimiento al Procedimiento de ejecución de la formación y demás documentación (formatos) que se requieren para la gestión de las actividades relacionadas con la formación, 10 GTH-F-075 V.07 que se encuentran formalizados en la plataforma CompromISO, reportando a la Coordinación Académica el diligenciamiento oportuno de estos, según requerimiento.

23. Reportar al Coordinador Académico o a quien este delegue, mediante correo electrónico, las certificaciones expedidas de las formaciones del área de Trabajo en alturas inmediatamente finalice la formación complementaria del área, quien las gestionará ante el Ministerio del Trabajo con el Rol asignado al Centro de Formacion (Aplica únicamente para Instructores de Trabajo en Alturas).

24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

25. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas: a. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Apoyar en la Estructuración y/o evaluación de los procesos contractuales del centro de formación cuando sea designado por la coordinación por la coordinación académica o la subdirección del centro.
7. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. a. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución del SENA que para el efecto se encuentre vigente.

Nota 4: CONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN INCLUSIÓN, ENFOQUE DIFERENCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO: El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género; conocimiento que deberá ser aplicado de manera efectiva y constante en todas las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas, independientemente de su género, edad, origen étnico, capacidad, orientación sexual o cualquier otra característica. Así mismo, en el marco de su obligación de actualización e información descrita anteriormente, el contratista se compromete a participar en actividades programadas sobre inclusión, enfoque diferencial y equidad de género que le sean indicadas por la supervisión del contrato, con el fin de mejorar la aplicación de estos principios en el desarrollo de sus actividades contractuales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, además de cumplir con Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular y Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 40201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas"

Dependencia	Red de conocimiento	Programa de formación	Perfil
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Transporte	84740001-APLICACION DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL SECTOR TRANSPORTE (Familia Transporte)	TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O ADMINISTRACIÓN. EXPERIENCIA: OPCIÓN 1: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN LOGÍSTICA. DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. OPCIÓN 2: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Ambiental	22230008-ESTRUCTURACION DE UN MODELO DE NEGOCIO VERDE E INCLUSIVO (Familia Forestal y Medio Ambiente)	TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES AGRONOMÍA Y AFINES O PECUARIA Y AFINES O INGENIERÍA AGRONÓMICA O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES. EXPERIENCIA: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE INSTRUCTOR O DOCENTE
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Salud	33130163-HABILIDADES PARA LA VIDA (Familia Convenio DPS)	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE HUMANIDADES, PREFERIBLEMENTE PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL, O ÁREAS AFINES, CON FORMACIÓN COMO TUTOR
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Informática, diseño y desarrollo de software	41430001-ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION (Familia Pedagogía)	OPCIÓN 1: PROFESIONAL EN EDUCACIÓN; OPCIÓN 2: PROFESIONAL EN OTRAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN EDUCACIÓN O RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. (ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA); FORMACIÓN EN DOCENCIA. EXPERIENCIA MÍNIMO 6 MESES EN FORMACIÓN VIRTUAL.
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Informática, diseño y desarrollo de software	21720192-USO DE MICROSOFT EXCEL PARA GESTION DE INFORMACION, INTEGRACION CON DATOS EXTERNOS Y TAREAS COLABORATIVAS (Familia Ofimática)	INGENIERO O TECNÓLOGOS Y/O FORMACIÓN EN ÁREAS AFINES CON COMPETENCIAS EN HABILIDADES DIGITALES. EXPERIENCIA :  OPCIÓN 1: PROFESIONAL EN EDUCACIÓN OPCIÓN 2: PROFESIONAL EN OTRAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN EDUCACIÓN O RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. (ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA)

			 FORMACIÓN EN DOCENCIA. EXPERIENCIA: DOCE MESES EN MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, DOCE MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA Y EXPERIENCIA DE SEIS MESES COMO INSTRUCTOR VIRTUAL.
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Construcción	22310017-COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES I: GENERALIDADES (Familia Administración de Proyectos de Construcción)	INGENIERO, ARQUITECTO Y TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN experiencia 2 AÑOS EN EL ÁREA EN EL ÁREA DE SU PROFESIÓN. 6 MESES EN EL ÁREA VIRTUAL. 6 MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Salud	32330007-ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DE UNA PERSONA CON AFECTACION DE LA SALUD (Familia Salud)	PROFESIONAL O TECNÓLOGO DEL ÁREA DE LA SALUD CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE PERSONAS EN EL AMBIENTE PREHOSPITALARIO EXPERIENCIA VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA OPERATIVA EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS LESIONADAS. DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA COMO INSTRUCTOR VIRTUAL.
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Informática, diseño y desarrollo de software	21720007-AUDITORIA INFORMATICA: CONCEPTUALIZACION (Familia Administración de TIC)	INGENIERO DE SISTEMAS, INFORMATICOS, PROFESIONALES O TECNOLOGOS EN ÁREAS AFINES EXPERIENCIA 2 AÑOS EN EL ÁREA TÉCNICA. 6 MESES EN EL ÁREA VIRTUAL 6 MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Logística y gestión de la producción.	33130161-SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (Familia SGSST)	PROFESIONAL DE SALUD O INGENIERÍA O DE CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SALUD OCUPACIONAL). EXPERIENCIA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 24 MESES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SALUD OCUPACIONAL) O RIESGOS LABORALES
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Gestión administrativa, y financiera.	51130034-ORGANIZACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL (Familia Gestión Documental)	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN O ARCHIVÍSTICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS CON FORMACIÓN EN EL ÁREA ARCHIVÍSTICA EXPERIENCIA EXPERIENCIA EN DOCENCIA O FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE. EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE ARCHIVÍSTICA.

REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Gestión administrativa, y financiera.	51130033-ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL (Familia Gestión Documental)	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN O ARCHIVÍSTICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CON FORMACIÓN EN EL ÁREA EXPERIENCIA EXPERIENCIA EN DOCENCIA O FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE. EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE ARCHIVÍSTICA
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Informática, diseño y desarrollo de software	21720192-USO DE MICROSOFT EXCEL PARA GESTION DE INFORMACION, INTEGRACION CON DATOS EXTERNOS Y TAREAS COLABORATIVAS. (familia Ofimática)	INGENIERO O TECNÓLOGOS Y/O FORMACIÓN EN ÁREAS AFINES CON COMPETENCIAS EN HABILIDADES DIGITALES. EXPERIENCIA DOCE MESES EN MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, DOCE MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA Y EXPERIENCIA DE SEIS MESES COMO INSTRUCTOR VIRTUAL.
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Telecomunicaciones	83240109-MODULACION EN SISTEMAS DE RADIO DIGITAL (familia Telecomunicaciones)	INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O TELECOMUNICACIONES. TECNÓLOGOS EN TELECOMUNICACIONES. EXPERIENCIA TENER EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN EL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN. POSEER EXPERIENCIA MÍNIMA DE (6) MESES EN DOCENCIA EN EL ÁREA ESPECÍFICA DE SU PROFESIÓN
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	gestión administrativa, y financiera.	13530001-SERVICIO AL CLIENTE (Familia Gestión Organizacional)	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES EXPERIENCIA VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LABORES DE SERVICIO AL CLIENTE Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Logística y gestión de la producción.	11220133-AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001 (Familia Calidad)	PROFESIONAL O TECNÓLOGO, CON FORMACIÓN EN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y PROCESOS DE AUDITORÍA INTERNA EN SGC. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y/O EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA INTERNA; EXPERIENCIA DE SEIS MESES COMO INSTRUCTOR VIRTUAL.

REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Electrónica y automatización	83210130-SERVICIOS DE AUTOMATIZACION (Familia Automatización y Control)	PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, MECÁNICA, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL EXPERIENCIA 1 AÑO EN EL ÁREA TÉCNICA. 6 MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Salud	13450090-FACTURACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD (Familia Salud)	PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA SALUD O ADMINISTRACIÓN CON CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE EL SGSSS Y MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS EXPERIENCIA EN DOCENCIA O FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE. EXPERIENCIA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y/O FINANCIERA.
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Logística y gestión de la producción.	22330062-INDUCCION A LAS ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA CONTINUA LEAN (Familia Calidad)	TÍTULO PROFESIONAL EN: INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE MANUFACTURA, INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN, INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, INGENIERO DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, INGENIERÍA EN PROCESOS INDUSTRIALES, INGENIERO AGRO EXPERIENCIA 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN PLANTAS DE PRODUCCIÓN EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO CONTINUO. 6 MESES EN ACCIONES DE CAPACITACIÓN O FORMACION
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Gestión administrativa, y financiera.	12210024-INDICADORES DE GESTION (Familia Gestión Administrativa)	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ECONOMÍA, CONTADURÍA, GESTIÓN EMPRESARIAL, CONTABILIDAD Y FINANZAS. EXPERIENCIA EN DOCENCIA O FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE. EXPERIENCIA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y/O FINANCIERA.
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Electrónica y automatización	92220008-ELECTRONICA : MAGNITUDES, LEYES Y APLICACIONES. (Familia Electricidad y Electronica)	TÉCNICO PROFESIONAL, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS AFINES A LA ELECTRICIDAD Y LA ELECTRÓNICA CON EXPERIENCIA LABORAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELECTRICIDAD Y LA ELECTRÓNICA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA RELACIONADOS CON EXPERIENCIA LABORAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELECTRICIDAD Y LA ELECTRÓNICA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES. VEINTICUATRO (24) MESES DE

			EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA RELACIONADOSCON EL
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Informática, diseño y desarrollo de software	21450168-ESTRUCTURA DEL LENGUAJE DE PROGRAMACION C++ (NIVEL I) (Familia Programación)	INGENIERO DE SISTEMAS, TECNÓLOGO EN SISTEMAS O ÁREAS AFINES. EXPERIENCIA 1 AÑOS EN EL ÁREA TÉCNICA. 6 MESES EN EL ÁREA VIRTUAL. 6 MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Informática, diseño y desarrollo de software	21730016-METODOLOGIA DE LA PROGRAMACION DE SISTEMAS INFORMATICOS (Familia Programación)	PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, TECNÓLOGO O TÉCNICO EN SISTEMAS Y ÁREAS A FINES. EXPERIENCIA 1 AÑOS EN EL ÁREA TÉCNICA. 6 MESES EN EL ÁREA VIRTUAL. 6 MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Gestión administrativa, y financiera.	11220130-CATEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL - MODULO I: MENTALIDAD EMPRESARIAL (Gestión Admistrativa)	TÍTULO DE TECNÓLOGO O PROFESIONAL UNIVERSITARIO, RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD OBJETO DE FORMACIÓN: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CONTADOR, ECONOMISTA, ESPECIALISTA EN PROYECTOS EXPERIENCIA DOCE (12) MESES COMO ASESOR DE PROYECTOS FONDO EMPRENDER Y/O ESPECIALISTA EN PROYECTOS. -EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMO DE DOCE (12) MESES.
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Salud	33130210-PROMOCION DE LA DONACION DE SANGRE (Familia Salud)	PROFESIONAL DE LA SALUD (MÉDICO (A), BACTERIÓLOGO (A), ENFERMERO (A). EXPERIENCIA MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CONCEPTOS TÉCNICOS EN PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN MÍNIMO 6 MESES EN EL MANEJO DE PLATAFORMAS VIRTUALES.
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Textil, confección, diseño y moda.	52450458-PATRONAJE Y CONFECCION DE FALDA. (Familia Textil y Confección)	TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O DISEÑO. EXPERIENCIA TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTIOCHO (28) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y OCHO (8) MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 1 TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTIOCHO (28) MESES ESTARÁN RELACIONADOS

			CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y OCHO (8) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2 TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTIOCHO (28) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y OCHO (8) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 3 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Agrícola	72210086-ACEITES ESENCIALES: EXTRACCION, USOS Y APLICACIONES (Familia Agroindustrial)	PROFESIONAL EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, INGENIERO QUÍMICO Y/O ÁREAS AFINES. EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES EN EL ÁREA TÉCNICA, SEIS MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA Y EXPERIENCIA DE SEIS MESES COMO INSTRUCTOR VIRTUAL EXPERIENCIA CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA OPERACIÓN DE LA CONFECCIÓN INDUSTRIAL Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 1 TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:VEINTICUATR O (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA OPERACIÓN DE LA CONFECCIÓN INDUSTRIAL Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA OPERACIÓN DE LA CONFECCIÓN INDUSTRIAL Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 3 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12)
REGULAR - COMPLEMENTARIA VIRTUAL y/o PRESENCIAL	Textil, confección, diseño y moda.	93510503-ELABORACION DE BATAS Y OVEROLES DE DOTACION HOSPITALARIA. (Familia Textil y Confección)	TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O ADMINISTRACIÓN. EXPERIENCIA: OPCIÓN 1: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN LOGÍSTICA. DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. OPCIÓN 2: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE

4.1 Plazo de ejecución

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		No. CONTRATOS
	MESES	DIAS	
84740001-APLICACION DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL SECTOR TRANSPORTE (Familia Transporte) OPCIÓN 1: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN LOGÍSTICA. DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. OPCIÓN 2: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE	8	14	1
22230008-ESTRUCTURACION DE UN MODELO DE NEGOCIO VERDE E INCLUSIVO (Familia Forestal y Medio Ambiente)	8	14	1
33130163-HABILIDADES PARA LA VIDA (Familia Convenio DPS)	8	14	1
41430001-ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION (Familia Pedagogía)	8	14	1
21720192-USO DE MICROSOFT EXCEL PARA GESTION DE INFORMACION, INTEGRACION CON DATOS EXTERNOS Y TAREAS COLABORATIVAS (Familia Ofimática)	8	14	1
22310017-COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES I: GENERALIDADES (Familia Administración de Proyectos de Construcción)	8	14	1
32330007-ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DE UNA PERSONA CON AFECTACION DE LA SALUD (Familia Salud)	8	14	1

21720007-AUDITORIA INFORMATICA: CONCEPTUALIZACION (Familia Administración de TIC)	8	14	1
33130161-SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (Familia SGSST)	8	14	1
51130034-ORGANIZACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL (Familia Gestión Documental)	8	14	1
51130033-ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL (Familia Gestión Documental)	8	14	1
21720192-USO DE MICROSOFT EXCEL PARA GESTION DE INFORMACION, INTEGRACION CON DATOS EXTERNOS Y TAREAS COLABORATIVAS. (familia Ofimática)	8	14	1
83240109-MODULACION EN SISTEMAS DE RADIO DIGITAL (familia Telecomunicaciones)	8	14	1
13530001-SERVICIO AL CLIENTE (Familia Gestión Organizacional)	8	14	1
11220133-AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001 (Familia Calidad)	8	14	1
83210130-SERVICIOS DE AUTOMATIZACION (Familia Automatización y Control)	8	14	1
13450090-FACTURACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD (Familia Salud)	8	14	1

22330062-INDUCCION A LAS ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA CONTINUA LEAN (Familia Calidad)	8	14	1
12210024-INDICADORES DE GESTION (Familia Gestión Administrativa)	8	14	1
92220008-ELECTRONICA : MAGNITUDES, LEYES Y APLICACIONES. (Familia Electricidad y Electronica)	8	14	1
21450168-ESTRUCTURA DEL LENGUAJE DE PROGRAMACION C++ (NIVEL I) (Familia Programación)	8	14	1
21730016-METODOLOGIA DE LA PROGRAMACION DE SISTEMAS INFORMATICOS (Familia Programación)	8	14	1
11220130-CATEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL - MODULO I: MENTALIDAD EMPRESARIAL (Gestión Admistrativa)	8	14	1
33130210-PROMOCION DE LA DONACION DE SANGRE (Familia Salud)	8	14	1
52450458-PATRONAJE Y CONFECCION DE FALDA. (Familia Textil y Confección)	8	14	1
72210086-ACEITES ESENCIALES: EXTRACCION, USOS Y APLICACIONES (Familia Agroindustrial)	8	14	1
93510503-ELABORACION DE BATAS Y OVEROLES DE DOTACION HOSPITALARIA. (Familia Textil y Confección)	8	14	1
TOTAL	27		

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y municipios del Tolima

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015. la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial

del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 10. Supervisión

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinaciones Académicas - Centro De Industria Y La Construcción o quien designe el ordenador del pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector (e) de Centro Alexander Montealegre Ramírez , designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Igualmente, para cada caso se expedirá un certificado de idoneidad y experiencia que será firmado por la subdirectora de centro de formación y hará parte de los documentos del proceso y del contrato respectivo.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los diferentes Instructores, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (e) Alexander Montealegre Ramírez establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

CONTRASTO No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5110239 vigencia 2023	Carolina Martínez Arévalo	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial, a distancia y/o virtual dentro de las Redes de Conocimiento en: CONSTRUCCIÓN-COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN	168 dias	22.669.126 pagos por fracción	Contratación Directa

		ALTURAS. del Programa de Formación Regular del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2023			
CO1.PCCNTR.4560768 de 2023	JOSE ANDRES USECHE RUIZ	Prestación de servicios como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial, a distancia y/o virtual dentro de las Redes de Conocimiento: TELECOMUNICACIONES-IMPLEMENTACIÓN DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES del Programa de Formación Regular del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2023.	309 días	$42.197.349	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5253430 de 2023	ANGIE MARITZA QUIÑONES HERNANDEZ	Prestación de servicios como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial, a distancia y/o virtual dentro de las Redes de Conocimiento INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE-ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION del Programa de Formación Regular del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2023	136 días	18.572.296	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3372839 de 2022	BEATRIZ RAMIREZ TAMAYO	Prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial y/o virtual dentro de la Red de Conocimiento	317 DIAS	41.210.000	Contratación Directa

		LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION del Programa de Formación Regular del Centro de Industria y de la Construcción en la vigencia 2022			
CO1.PCCNTR.2236156 de 2021	ARGENIS CRIOLLO GARZON	Prestación de servicios profesionales para impartir formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial del programa Regular TEXTIL, CONFECCION, DISEÑO Y MODA - GESTION DE LA PRODUCCION TEXTIL y/o Programas afines a su perfil en el Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2021	312 días	39.526.667	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Ibagué.

Alexander Montealegre Ramírez

Subdirector (e) Centro de Industria y construcción

Proyectó: Oscar Leonardo Garcia Arias – Apoyo contratación